



**FORMOSA, 28 Octubre de 2019**

**VISTO:**

El Expediente Nº C-04408/19-DGR-EXP, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, el agente Julio Cesar CASOLA, D.N.I. Nº 11.887.573, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, solicita la baja como agente de este Organismo a partir del 1º de Octubre de 2019;

Que el agente de mención, reviste en la Categoría 23, Planta Permanente de esta Dirección General de Rentas y se encontraba usufructuando la Licencia especial por razones particulares "Licencia sin goce de haberes", por Resolución Interna D.G.R. Nº 2943/2004 de fecha 08-10-2004, por lo que corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los Artículos 10º inciso g) y 27º, 28º y 72º inciso a) del Decreto Nº 696/78 – Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial;

Que de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 8º Inciso 9º de la Ley 1024 de Autarquía, deviene procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que obra en el presente, el Dictamen Nº 126/2019, del Área Legal de éste Organismo;

Por ello:

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE**, a partir del 01 de Octubre de 2019, la renuncia al cargo, presentado por el agente Julio Cesar CASOLA, D.N.I. Nº 11.887.573, Categoría 23, Planta Permanente, perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con funciones en esta Dirección General de Rentas, imputado en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 Gastos en Personal - P.P. 1.1 Personal de Planta Permanente – 1.4 – Asignaciones familiares del presupuesto general de la Administración provincial vigente, de conformidad a los términos de los Artículos 10º inciso g) y 27º, 28º y 72º inciso a) del Decreto Nº 696/78 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

**ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE**, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto a la dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentadas ante las autoridades que la requieran, haciéndose constar la baja en el servicio activo.

**ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE**, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN GENERAL Nº 055/2019**

C.P. Mariela C. Arias  
**DIRECTORA**  
Dirección General de Rentas - Formosa